

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 1 de 59

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUCAITA.
NIT 891.802.089-1

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MC-SA-MC-005-2026

OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE

CUCAITA BOYACÁ

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2.015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

Nº PROCESO	MC-SA-MC-005-2026
OBJETO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: MENOR CUANTÍA TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CÓDIGO BPIN	202500000007395

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Conforme lo establece el Artículo 311 "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar los estudios previos para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación, con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa contemplados en el Art. 209 de la Carta Política y los de la Contratación Pública contemplados en el Estatuto General de la contratación; en especial, los principios de Planeación y economía.

Por su parte, el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Que a su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Que, conforme lo establece en la LEY 715 DE 2001, artículo 76 en la competencia 76.4 en materia de transporte; construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 3 de 59

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Que el Municipio de Cucaita cuenta con maquinaria agrícola, pesada y vehículos de transporte de carga y de pasajeros que requieren mantenimientos periódicos que permitan mantener el buen estado y funcionamiento de los mismos, así como la prolongación de la vida útil de los bienes muebles propiedad del estado y que son indispensables para el cumplimiento de las funciones de sus empleados y de los fines mismos del estado.

En el Municipio de Cucaita hay variedad de productos agrícolas que para su siembra y cosecha requiere de maquinaria agrícola, por lo tanto la población productora campesina demanda el servicio de alquiler de tractor para las diferentes actividades del campo como son las adecuaciones de los terrenos para la siembra de productos como papa, arveja, zanahoria, avena, cebolla, durante todo el año, por ello el tractor y sus equipos para el municipio de Cucaita cuenta con especial relevancia en la producción agrícola, ya que no solo se presta para labores de labrado sino de transporte de algunos insumos que son requeridos para mejorar los suelos y mejorar las cosechas, el tractor del Municipio de Cucaita cuenta con diferentes equipos que van desde; un remolque con sistema de volcó pasando por cincel vibratorio, arado de disco, desbrozadora grada rotativa encaladora y ensiladora, todos estos equipos hacen del tractor una herramienta fundamental por la versatilidad al desempeñarse en todas las necesidades para la preparación de terrenos.

El Municipio de Cucaita cuenta con dos buses que prestan el servicio de transporte escolar por lo tanto es indispensable que estén en óptimas condiciones de funcionamiento por la seguridad de los niños y adolescentes que usan el servicio de transporte escolar.

A su vez, el Municipio posee una retro excavadora destinada el arreglo y mantenimiento de vías, excavaciones varias y remoción de derrumbes, por otro lado esta máquina también es alquilada por el municipio a diferentes usuarios lo cual genera ingresos adicionales al municipio, las labores que realiza la maquina amarilla a los usuarios se basa en descapotes y explanaciones para construcción, remoción de materiales, cuneteos o excavaciones para drenajes y apertura de caminos particulares, entendiendo que estas máquinas deben mantener sistemas hidráulicos, sistema de motor, frenos y demás se debe entender que hay mantenimientos que son necesarios para que la retroexcavadora pueda continuar prestando los servicios a la comunidad quienes son en ultimas los beneficiarios de los servicios y trabajos de la máquina.

El Municipio cuenta con dos vehículos de carga dos volquetas que prestan servicios de transporte de materiales las cuales son importantes y aliadas de la retroexcavadora en las labores del mantenimientos de las vías rurales y urbanas por esta razón requiere de mantenimientos que eviten las averías que dejen sin uso estos importantes vehículos, además la población Cucaitense demanda el préstamo de las volquetas cuando necesitan de sus servicios, por lo tanto son otras máquinas que genera ingresos al municipio.

El Municipio cuenta con dos camionetas para el desplazamiento de los funcionarios de diferentes dependencias de la administración municipal que requieren dirigirse a diferentes veredas para el cumplimiento de sus funciones, por ejemplo, La persona encargada de atender los programas sociales realiza visitas periódicas para atender a adultos mayores quienes tienen dificultad para movilizarse para hacer la recolección de las firmas y puedan hacer el cobro del subsidio de adulto mayor, además que realiza jornadas de aseo a personas que tienen dificultades motrices, dentro de sus actividades también realiza visitas en diferentes veredas para la caracterización de víctimas que habitan en el municipio; La persona encargada de SISBEN realiza visitas a población vulnerable según solicitudes para realizar la actualización del sistema de beneficiarios, visitas en las cuales hace encuestas a las personas para verificar su condición de vida en cuanto a la vivienda, condiciones de pobreza, personas que conforman los núcleos familiares y las fuentes de ingresos de las familia; La comisaría de familia realiza desplazamientos para verificar y ser garante de los derechos de las personas vulnerables y los menores de edad, además, de realizar verificación de las condiciones psicosociales, los factores de riesgo; Dentro del comité municipal de discapacidad se debe realizar el acompañamiento a personas en condición de discapacidad para lo cual se realizan visitas que permiten el apoyo personalizado a estas personas y mantener las bases de datos de discapacidad actualizadas, además para la entrega de ayudas técnicas a esta población; El factor social dentro del municipio y dentro de la administración municipal tiene gran importancia debido a que el sentido humano de “CUCAITA MERECE LO MEJOR” mejorando la capacidad administrativa .

A su vez la inspección de policía debe realizar visitas para la solución de conflictos que se presentan entre ciudadanos con el fin de permitir establecer un puente para establecimiento de pactos y dirimir conflictos mediante esta dependencia, se aclara que hay diversas situaciones que ameritan realizar inspecciones, por lo tanto, el funcionario debe desplazarse hasta los sitios donde se debe dar solución a tales situaciones.

Por su parte, la secretaría de planeación e Infraestructura debe realizar desplazamientos hacia diferentes veredas con el fin de hacer seguimiento a solicitudes de la comunidad haciendo inspecciones visuales de las condiciones físicas y técnicas de la infraestructura del municipio, por otro lado, hacer seguimiento a las situaciones de riesgo que se presentan por diferentes causas ambientales; en su condición de secretario técnico de Consejo Municipal de gestión del riego y atención de desastres, realizar visitas de supervisión a obras que se realizan en las veredas.

Que el Municipio de Cucaita en su división territorial cuenta con 6 veredas las cuales están alejadas del perímetro urbano y su población mayoritaria es rural, por lo tanto, es necesario atender a la comunidad rural ya que tienen condiciones menos favorables que las que residen en el área urbana y es labor del estado atender de forma prioritaria a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Que el Municipio de Cucaita tiene en su propiedad un vehículo para el transporte y desplazamientos del alcalde municipal a las diferentes veredas del municipio atendiendo funciones propias, además de la atención a llamados a reuniones y capacitaciones ofrecidas por entidades de orden nacional y departamental a las cuales tiene que asistir en cumplimiento de sus funciones, por lo tanto, se requiere el mantenimiento preventivo del vehículo que transporta al alcalde municipal.

Se resume que los vehículos y maquinaria requiere de algunos insumos y repuestos propios de cada máquina y la instalación de técnicos que pongan correctamente las piezas y permitan asegurar la vida útil de los mismos, es por ello que se requiere el mantenimiento como servicios y el suministro de elementos, piezas, lubricantes y aceites que requieran las maquinas relacionadas:

ORDEN	VEHÍCULO - MARCA
1	BUS HINO
2	BUS CHEVROLETH FRR
3	TRACTOR MASSEY FERGUSON
4	VOLQUETA INTER
5	COMPACTADOR CHEVROLETH
6	VOLQUETA KODIAK
7	CAMIONETA NISSAN STRAIL
8	CAMIONETA MITSUBISHI
9	RETRO JHON DEERE 310D

Por lo anterior, el Municipio requiere contratar el mantenimiento de maquinaria agrícola, maquinaria pesada amarilla y vehículos de transporte del Municipio, con ello se pretende impactar de manera positiva en la calidad de vida de la población y el sistema productivo, es por todo lo anterior que el Municipio de Cucaita requiere suscribir un contrato de servicio y suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Con base en lo anterior, es evidente que la Secretaría de planeación requiere llevar a cabo proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

2.2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que mediante Acuerdo Municipal 010 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Cucaita 2024-2027, denominado **"CUCAITA MERECE LO MEJOR." 2024 - 2027.**, en el cual se ha plasmado el Sector Fortalecimiento Institucional, en el cual se incluyó el Programa MEJORAMIENTO RED VIAL VEREDAL, PROYECTOS AGRÍCOLAS Y SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR, el cual comprende las acciones de capacitación al personal para la prestación de un servicio más eficiente; la implementación de los nuevos retos y procesos que demanda una administración moderna como lo son un sistema de control interno eficiente, sistema de archivo, etc; tal y como la ley lo exige; por otra parte la descentralización de la administración con la realización de jornadas a cada una de las veredas donde el equipo de funcionarios se trasladaran para conocer y escuchar de primera mano las necesidades de la comunidad.

Así mismo, en el sector Transporte se encuentra el Programa de MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL VEREDAL.

En el SECTOR EDUCACIÓN se encuentra el Programa de MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, cuya meta es mantener la cobertura de la estrategia de transporte escolar de los alumnos focalizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable llevar a cabo proceso de selección de contratista para los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES. MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE" y de esta manera poder ejecutar cada una de las obras planteadas y cumplir a cabalidad con los programas establecidos dentro del plan de desarrollo.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Dentro del presupuesto del MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ, se cuenta con recursos públicos que pueden ser destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número:	202606039
Cuenta:	7344 2320201004-133803-16-2402125
Denominado:	Mejoramiento de la malla vial (Mante Maquinaria) - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria dotado
Fecha:	22/06/2025
Valor:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000 M/CTE.
Autorizados por:	SECRETARIA DE HACIENDA

IMPACTO DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto tendrá un impacto directo y positivo en el fortalecimiento de la operatividad institucional y la capacidad de respuesta del municipio de Cucaita, permitiendo:

- 1. Garantizar el adecuado funcionamiento y disponibilidad de los vehículos oficiales, maquinaria amarilla y agrícola, asegurando la continuidad de las actividades misionales de la administración municipal.
- 2. Mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos esenciales, tales como mantenimiento vial, recolección de residuos, atención de emergencias y apoyo a proyectos agropecuarios y de infraestructura.
- 3. Reducir los tiempos de inactividad y los costos por fallas mayores, mediante la implementación oportuna de mantenimientos preventivos que prolonguen la vida útil de los activos vehiculares del municipio.
- 4. Contribuir al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la gestión pública, mediante una administración responsable del parque automotor y de maquinaria del ente territorial.

Este proyecto impacta positivamente la calidad de vida de la comunidad cucaitense, al garantizar la operatividad de los equipos necesarios para el desarrollo de obras, atención a la población rural y urbana, y ejecución de programas institucionales, consolidando así una infraestructura pública funcional y sostenible.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO, PLAZO, VALOR Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES. MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE"	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), este valor incluye todos los impuestos y costos en que incurra el contratista con objeto de la ejecución del contrato.	La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cucaita, Departamento de Boyacá, y/o en el Lugar determinado por la Entidad.

2.2 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LAS OBRAS A EJECUTAR

La ejecución del proyecto contempla las siguientes actividades:

DESCRIPCION	UND	CANT
BUS HINO		
suministro y cambio grapas puente muelles traseros	unidad	2

suministro y cambio martillos vidrio salida de emergencia	unidad	2
suministro y cambio brazo limpiabrisas	unidad	1
suministro garrafa aceite motor	garrafa	1
suministro y cambio filtros motor	kit	1
suministro y cambio de llantas traseras	unidad	4
BUS CHEVROLETH FRR		
suministro y cambio cuerpo de aceleración	unidad	1
suministro y cambio llantas delanteras	unidad	2
suministro y cambio tapizar sillas	unidad	1
suministro aceite motor	garrafa	1
suministro y cambio filtros motor	kit	1
TRACTOR MASSEY FERGUSON		
suministro y cambio de correas motor	unidad	2
suministro y cambio bujes, pasadores, grapas, tornillos arado	juego	1
suministro aceite motor	garrafa	1
suministro y cambio filtro motor	kit	1
suministro y cambio filtro hidráulico	unidad	1
suministro aceite hidráulico	garrafa	2
suministro caneco de grasa	caneca	1
VOLQUETA INTER		
Suministro aceite motor	garrafa	2
suministro y cambio filtros motor	kit	1
suministro de valvulina	galón	2
COMPACTADOR CHEVROLETH		
suministro aceite motor	garrafa	1
suministro y cambio filtros motor	kit	1
suministro valvulina para caja de cambios y transmisión	galón	2
suministro y cambio hoja # 3 muelle trasero	unidad	1
VOLQUETA KODIAK		
suministro y cambio inyectores motor	unidad	4
suministro y cambio filtros motor	kit	1
suministro aceite motor	garrafa	2
CAMIONETA NISSAN STRAIL		
suministro aceite motor	galón	2
suministro y cambio filtros motor	kit	1
CAMIONETA MITSUBISHI		
suministro aceite motor	galón	2
suministro y cambio filtros motor	kit	1
RETRO JHON DEERE 310D		
suministro y cambio bomba de carga inversor	unidad	1
suministro y cambio de empaquetadura inversor	kit	1
suministro y cambio de discos inversor	unidad	7
suministro y cambio separador inversor	unidad	6
suministro y cambio disco servo	unidad	3
suministro y cambio de separadores servo	unidad	3
suministro aceite hidráulico	garrafa	5
suministro y cambio de batería 30h 1200	unidad	1
suministro aceite motor	garrafa	1
suministro y cambio de kit filtros motor	kit	1
suministro y cambio de filtro hidráulico	unidad	1
suministro y cambio filtro servotransmision	unidad	1

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 7 de 59

NOTA: De acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, se cuenta con un monto asignado de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) para la ejecución del presente proceso contractual. Por lo tanto, se establece que el valor del presupuesto oficial y el valor a adjudicar será por la suma total de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), la cual incluye todos los costos asociados al contrato, tales como costos directos, indirectos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones a cargo del contratista

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable adelantar el proceso de selección de contratista para ejecutar los “servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con destino a vehículos oficiales, maquinaria amarilla y agrícola de propiedad del municipio de Cucaita – Boyacá, a monto agotable”, con el fin de garantizar la operatividad, seguridad y disponibilidad de estos activos.

Este proceso contribuye directamente al cumplimiento de los programas y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, al fortalecer la capacidad logística y operativa de la administración para la atención oportuna de las necesidades del territorio, especialmente en sectores como infraestructura, servicios públicos, gestión del riesgo, apoyo al sector agropecuario y mantenimiento vial.

2.3 IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El proyecto en mención está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78181500	78181500	78181500	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
41114500	41114500	41114500	41114500	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
41113700	41113700	41113700	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
40151700	40151700	40151700	40151700	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBAS
40151500	40151500	40151500	40151500	BOMBAS
40142000	40142000	40142000	40142000	MANGUERAS
39121700	391217000	39121700	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
31171500	31171500	31171500	31171500	RODAMIENTOS
31161500	31161500	31161500	31161500	TORNILLOS
31151900	31151900	31151900	31151900	CORREAS
26111900	26111900	26111900	26111900	EMBRAGUES
26101700	26101700	26101700	26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
25191800	25191800	25191800	25191800	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS
25191700	25191700	25191700	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
25173800	25173800	25173800	25173800	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25172900	25172900	25172900	25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
25172800	25172800	25172800	25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
25171700	25171700	25171700	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES

2.4 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE. este valor incluye todos los impuestos y costos en que incurra el contratista con objeto de la ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

El municipio de Cucaita pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma:
El valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales hasta por un noventa por ciento (90%), de acuerdo con el avance de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El diez por ciento (10%) restante se pagará una

vez se suscriba el acta de recibo final a satisfacción, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la presentación de las constancias de pago de las obligaciones contractuales correspondientes por parte del contratista.

La entidad solo autorizará el pago de las obligaciones contractuales una vez verifique que el contratista se encuentra al día en el cumplimiento de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión) y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, el contratista deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación correspondientes.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	202606039
Cuenta:	7344 2320201004-133803-16-2402125
Denominado:	Mejoramiento de la malla vial (Mante Maquinaria) - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria dotado
Fecha:	22/06/2025
Valor:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000 M/CTE.
Autorizados por:	SECRETARIA DE HACIENDA

2.9 SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión, ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista será realizada por el secretario de Planeación e infraestructura.

2.10 OBLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- A. **Informar por escrito** al supervisor del contrato del Municipio de Cucaita – Boyacá, de manera inmediata, sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, su alcance o el presupuesto oficial.
- B. **Salvaguardar la confidencialidad** de toda la información conocida o suministrada en el desarrollo de sus funciones, salvo que exista requerimiento expreso de autoridad competente.
- C. **Acreditar estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral** y demás parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), conforme al inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto de todo el personal vinculado directa o indirectamente a la ejecución del contrato, incluidos trabajadores independientes.
- D. **Asumir la responsabilidad por cualquier daño** causado a terceros, bienes públicos o privados, o al personal involucrado en la ejecución del contrato, con ocasión del desarrollo del mismo.
- E. **Responder por el pago de los tributos, tasas y contribuciones** que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- F. **Presentar la respectiva factura o documento equivalente**, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, adjuntando los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el RUT expedido por la DIAN. Se entenderá que el valor de la propuesta incluye IVA, salvo que el bien o servicio esté legalmente excluido.
- G. **Colaborar con el Municipio de Cucaita – Boyacá** en cualquier requerimiento institucional que se le formule durante la ejecución del contrato.
- H. **Comunicar al Municipio cualquier reclamación o circunstancia** política, jurídica, social, económica, técnica o ambiental que pueda afectar directa o indirectamente el objeto contractual o sus obligaciones.
- I. **Actuar con lealtad, diligencia y responsabilidad**, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. **Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas** establecidas para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- b. **Suministrar repuestos nuevos, originales y de primera calidad**, no remanufacturados, salvo autorización expresa del supervisor del contrato, y con garantía equivalente.
- c. **Asegurar que el valor de los repuestos no supere los precios oficiales** de distribuidores o talleres autorizados, debidamente soportados con facturas o cotizaciones formales.
- d. **Reemplazar, sin costo adicional, los elementos defectuosos** o que no cumplan con los requerimientos técnicos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 9 de 59

- e. **Garantizar que cada servicio requerido sea prestado en un plazo no mayor a un (1) mes**, por cada orden de servicio emitida por la entidad contratante.
- f. **No entregar vehículos sin acta de recepción firmada** por el conductor designado por el municipio, en la cual se certifique la conformidad con los trabajos ejecutados.
- g. **Realizar inventario detallado de los vehículos o maquinaria** al ingreso y salida del taller, dejando constancia escrita del estado general de los mismos.
- h. **Utilizar personal técnico calificado**, contratado directamente por el contratista, bajo su responsabilidad y supervisión.
- i. **Disponer permanentemente de equipos, herramientas y personal necesario** para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.
- j. **Presentar las facturas correspondientes** por concepto de mano de obra y repuestos, conforme a los precios pactados en la oferta aceptada por la entidad.
- k. **Cumplir con los procedimientos técnicos y administrativos** establecidos por la Administración Municipal de Cucaita para el seguimiento y supervisión del contrato.
- l. **Acatar todas las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato**, dentro del marco de sus competencias.
- m. **Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual**, empleando los medios técnicos, logísticos y humanos adecuados.
- n. **Reportar cualquier novedad que afecte el desarrollo del contrato**, especialmente aquellas que puedan influir en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- (i). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- (ii). Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- (iii). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- (iv). Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- (v). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- (vi). Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE” el cual será desarrollado por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 11550 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causa prevista del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

LEY 1150 DE 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)
La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en sala mínimos legales mensuales. (...),

DECRETO 1082 DE 2015. LIBRO. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

Contratación de Menor Cuantía

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 10 de 59

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 11 de 59

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 Y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.
(...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución contratos con particulares.

(...)

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad para la vigencia 2026 está establecida en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 490.253.400) y la mínima cuantía está en CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS. (\$49.025.340,00) M/CTE. Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto oficial del presente proceso es por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) M/CTE**, conforme a la modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para el presente proceso se realizó un análisis de 2 cotizaciones cotizando con empresa las cuales cumplen los criterios técnicos para el desarrollo de las actividades descritas, las cuales tienen las siguientes características:

Cotizaciones	EMPRESA COTIZANTE.
COT 1	William Mora Repuestos
COT 2	Tracto Piñon

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS

			WILLIAM MORA		TRACTO PIÑON LTDA		PROMEDIO	
DESCRIPCION	UND	CANT	V/ UNT	V/TOTAL	V/ UNT	V/TOTAL	V/ UNT	V/TOTAL
BUS HINO								
suministro y cambio grapas puente muelles traseros	unidad	2	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 155.000	\$ 310.000,00
suministro y cambio martillos vidrio salida de emergencia	unidad	2	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 55.000	\$ 110.000	\$ 52.500	\$ 105.000,00
suministro y cambio brazo limpiabrisas	unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 456.000	\$ 456.000	\$ 428.000	\$ 428.000,00
suministro garrafa aceite motor	garrafa	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 825.000	\$ 825.000,00
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 730.000	\$ 730.000	\$ 715.000	\$ 715.000,00
suministro y cambio de llantas traseras	unidad	4	\$ 1.050.000	\$ 4.200.000	\$ 1.080.000	\$ 4.320.000	\$ 1.065.000	\$ 4.260.000,00
BUS CHEVROLETH FRR								
suministro y cambio cuerpo de aceleración	unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.070.000	\$ 2.070.000	\$ 2.035.000	\$ 2.035.000,00
suministro y cambio llantas delanteras	unidad	2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000	\$ 1.100.000	\$ 2.200.000	\$ 1.075.000	\$ 2.150.000,00
suministro y cambio tapizar sillas	unidad	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000	\$ 2.130.000	\$ 2.130.000,00
suministro aceite motor	garrafa	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 925.000	\$ 925.000,00
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 680.000	\$ 680.000	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 690.000	\$ 690.000,00
TRACTOR MASSEY FERGUSON								
suministro y cambio de correas motor	unidad	2	\$ 140.000	\$ 280.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 145.000	\$ 290.000,00
suministro y cambio bujes, pasadores, grapas, tornillos arado	juego	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 640.000	\$ 640.000	\$ 620.000	\$ 620.000,00
suministro aceite motor	garrafa	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 950.000	\$ 950.000,00
suministro y cambio filtro motor	kit	1	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 775.000	\$ 775.000,00
suministro y cambio filtro hidráulico	unidad	1	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 390.000	\$ 390.000,00
suministro aceite hidráulico	garrafa	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000	\$ 550.000	\$ 1.100.000	\$ 525.000	\$ 1.050.000,00
suministro caneco de grasa	caneca	1	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 680.000	\$ 680.000	\$ 665.000	\$ 665.000,00
VOLQUETA INTER								
Suministro aceite motor	garrafa	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 950.000	\$ 1.900.000	\$ 925.000	\$ 1.850.000,00
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 870.000	\$ 870.000	\$ 860.000	\$ 860.000,00
suministro de valvulina	galón	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 210.000	\$ 420.000,00
COMPACTADOR CHEVROLETH								
suministro aceite motor	garrafa	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 925.000	\$ 925.000,00
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.060.000	\$ 1.060.000	\$ 1.030.000	\$ 1.030.000,00
suministro valvulina para caja de cambios y transmisión	galón	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 210.000	\$ 420.000,00
suministro y cambio hoja # 3 muelle trasero	unidad	1	\$ 550.000	\$ 550.000	\$ 560.000	\$ 560.000	\$ 555.000	\$ 555.000,00
VOLQUETA KODIAK								
suministro y cambio inyectores motor	unidad	4	\$ 2.400.000	\$ 9.600.000	\$ 2.470.000	\$ 9.880.000	\$ 2.435.000	\$ 9.740.000,00
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000,00
suministro aceite motor	garrafa	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 950.000	\$ 1.900.000,00
CAMIONETA NISSAN STRAIL								
suministro aceite motor	galón	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 210.000	\$ 420.000,00
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 425.000	\$ 425.000,00
CAMIONETA MITSUBISHI								
suministro aceite motor	galón	2	\$ 200.000	\$ 400.000	\$ 220.000	\$ 440.000	\$ 210.000	\$ 420.000,00

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO						Versión: 2.0	
							Código: F-CP-01	
	ESTUDIO PREVIO						Fecha: 2025/04/01	
							Página 13 de 59	
suministro y cambio filtros motor	kit	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 260.000	\$ 260.000,00
RETRO JHON DEERE 310D								
suministro y cambio bomba de carga inversor	unidad	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000	\$ 3.745.000	\$ 3.745.000	\$ 3.722.500	\$ 3.722.500,00
suministro y cambio de empaquetadura inversor	kit	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000	\$ 1.425.000	\$ 1.425.000,00
suministro y cambio de discos inversor	unidad	7	\$ 190.000	\$ 1.330.000	\$ 200.000	\$ 1.400.000	\$ 195.000	\$ 1.365.000,00
suministro y cambio separador inversor	unidad	6	\$ 185.000	\$ 1.110.000	\$ 190.000	\$ 1.140.000	\$ 187.500	\$ 1.125.000,00
suministro y cambio disco servo	unidad	3	\$ 480.000	\$ 1.440.000	\$ 500.000	\$ 1.500.000	\$ 490.000	\$ 1.470.000,00
suministro y cambio de separadores servo	unidad	3	\$ 300.000	\$ 900.000	\$ 310.000	\$ 930.000	\$ 305.000	\$ 915.000,00
suministro aceite hidráulico	garrafa	5	\$ 450.000	\$ 2.250.000	\$ 478.000	\$ 2.390.000	\$ 464.000	\$ 2.320.000,00
suministro y cambio de batería 30h 1200	unidad	1	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 975.000	\$ 975.000,00
suministro aceite motor	garrafa	1	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 875.000	\$ 875.000,00
suministro y cambio de kit filtros motor	kit	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.670.000	\$ 1.670.000	\$ 1.635.000	\$ 1.635.000,00
suministro y cambio de filtro hidráulico	unidad	1	\$ 792.110	\$ 792.110	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 841.055	\$ 841.055,00
suministro y cambio filtro servotransmision	unidad	1	\$ 590.000	\$ 590.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 595.000	\$ 595.000,00
sub total				\$ 55.502.110		\$ 58.201.000		\$ 56.851.555
iva 19%				\$ 7.989.900		\$ 8.306.990		\$ 8.148.445
total				\$ 63.492.010		\$ 66.507.990		\$ 65.000.000

Se anexan las respectivas cotizaciones al presente proceso.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

La manifestación previa de interés, así como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se revisará el cumplimiento de las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, la presentación de los documentos y certificaciones exigidas, así como la inscripción y clasificación en el RUP. De no ser objeto de subsanación el requisito, su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Así mismo, se valorará la información aportada en las propuestas de manera integral y con coherencia legal. Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del Comité Evaluador, para analizar si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN, el PROPONENTE deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 14 de 59

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 15 de 59

- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, renovado, que su creación sea de mínimo cinco años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con actividades similares al objeto contractual. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y cinco años más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 16 de 59

- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, y el tiempo de constitución en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y cinco años más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Si los integrantes son personas jurídicas y/o naturales deberán cumplir con los requisitos solicitados para personas naturales y/o jurídicas.
- D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 17 de 59

- E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y cinco años más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- F. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%, El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual para ambos miembros.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

- **Persona natural:** anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
- **Persona jurídica:** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.
- **Proponentes plurales:** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES

EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 18 de 59

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CUCAITA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 19 de 59

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deben presentar el documento RUP, el cual debe estar expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, renovado a 2026 y en firme. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

LIBRETA MILITAR

Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (diligenciar formato).

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Tesorería del Municipio.

ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 3: Para acreditar dicho requisito se deberá adjuntar el anexo de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se acreditará de la siguiente manera:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1.Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:

ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)

1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Para acreditar dicho requisito se deberá adjuntar el anexo acreditación Mipyme.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

- **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.** El suministro de repuestos, prestación de servicios de mantenimiento y mano de obra ofertados deberán ser atendidos en el Municipio de Cucaita específicamente en el parqueadero municipal.

REPUESTOS: Los repuestos a suministrar e instalar deben ser:

- Originales.
- Nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan re-manufacturados.

Nota. Teniendo en cuenta que dentro del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor objeto de la presente contratación existen modelos antiguos para los cuales puede dificultarse la adquisición de algunos repuestos con las exigencias determinadas anteriormente, sólo en casos excepcionales previo sustento de las circunstancias que la motivan y previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, podrá autorizarse alguna variación de las condiciones anteriormente requeridas.

De igual forma, los proponentes deberán tener en cuenta que el parque automotor del Municipio de Cucaita, está compuesto por diferentes marcas, modelos y tipos de vehículos, ejemplo: (camionetas con motores a gasolina - Volquetas y maquinaria pesada).

Ya que el objeto de este proceso contempla el total del parque automotor de la Entidad ubicado en el municipio, se hace necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos que los oferentes deberán analizar para la presentación de su propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1. ÁREAS	Las áreas de trabajo serán el hangar de la maquinaria del municipio, para recibo de al menos tres (3) vehículos. El área mínima del taller deberá ser de 600 m2 con una altura mínima de 5 metros. Deberá contar con mínimo los siguientes equipos: Equipo para elevar motor, caja, otros (Diferencial), Equipo soldadura eléctrica, Equipo de soldadura autógena, Equipo electrónico para sincronización de motores y scanner multimarca, Equipo para calibración, ajuste y/o reparación de los diversos tipos de frenos de vehículos , Equipo de rectificadora, Equipo de alineación y balanceo marca, Taller para el respectivo mantenimiento y reparación de la maquinaria, latonería y pintura, Probador bomba gasolina, Analizador de suspensión Engrasadora neumática, Limpiador de inyectores, Freno metro y probador de fuga motores, Gato de zorra, Kit de herramienta

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 22 de 59

2. UBICACIÓN	Los servicios y/o el suministro de repuestos ofertados deberán ser atendidos en el municipio de Cucaita. El proponente deberá indicar de forma clara en su oferta la dirección del establecimiento (s) comercial o talleres donde se atenderá los trabajos especializados en sistema de motor, sistema de suspensión, sistema eléctrico y electrónico, sistema de dirección, sistema de transmisión y embrague, suministro de llantas, suministro de lubricantes y aditivos y lavadero de vehículos. (deberá acreditar mediante certificado o constancia expedida por el representante legal la ubicación) La distancia del taller no podrá ser superior a 21 km desde el casco urbano del municipio de Cucaita. Contar con taller propio o contratado, con ubicación, infraestructura y equipos claramente descritos en la propuesta. En caso de no estar ubicado en el municipio, el contratista deberá asumir los costos de traslado de los vehículos.		
3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.	En consideración de la cantidad de vehículos a atender en el municipio de Cucaita, la tecnología de estos, se considera que los proponentes deben garantizar para la ejecución del contrato personas expertas e idóneas en las diferentes ramas, con los siguientes perfiles:		
	PERFIL REQUERIDO /CARGO	ESTUDIOS MÍNIMOS REQUERIDOS	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA
	PROFESIONAL COORDINADOR DE TALLER Dedicación: 50%	Ingeniero Mecánico con Matrícula Profesional Vigente, mayor a 8 años de expedida a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional	Experiencia general certificada de mínimo 2 años. Experiencia específica mínima de seis (06) meses como Jefe de Taller Mecánico
	PROFESIONAL AUXILIAR DE TALLER Dedicación: 100%	Ingeniero Mecánico con Matrícula Profesional Vigente.	Experiencia general de mínimo dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de matrícula profesional.
Se debe aportar la siguiente documentación: cedula de ciudadanía, acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas, tarjeta profesional (cuando aplique) y certificaciones laborales. La experiencia mínima requerida para este personal operativo será contada a partir de la expedición de los títulos, certificados de aptitud profesional o créditos según corresponda.			

Para el procedimiento de mantenimiento, el Municipio de Cucaita ha diseñado varios formatos, en el que se registran cronológicamente las actividades realizadas, por cada uno de los actores en el proceso de mantenimiento, el cual deberá ser adoptado para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, formatos que se socializará el supervisor del contrato, al contratista a la firma del acta de inicio del contrato

- La experiencia general, en el caso de la ingeniería, se evaluará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- La experiencia específica, se acreditará con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslajos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslajos se verificarán para cada cargo por separado.
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimo exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.
- Aportar Carta de compromiso del profesional ofrecido con una disponibilidad solicitada durante el tiempo que dure el contrato.
- Para acreditar la experiencia específica, se deberán anexar las certificaciones correspondientes. Este requisito podrá ser susceptible de verificación por parte del municipio, con la entidad contratante, para comprobar la autenticidad de la información suministrada.

NOTA: Se debe presentar las hojas de vida de todo el personal, la cual debe contener: antecedentes de procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas, fotocopia de la cedula, fotocopia de la matrícula profesional, fotocopia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la entidad competente certificaciones que acrediten la experiencia solicitada. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del personal solicitado cuyas hojas de vida se presentó

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 23 de 59

como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida del personal con condiciones iguales o superiores a las solicitadas.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; esta experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificados para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos identificados y evitar la materialización de los mismos, La entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica:

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto este enmarcado en el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA Y/O MAQUINARIA**, cuya cuantía individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deben estar inscritos en el RUP bajo el codificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS.
25172900	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Los contratos acreditados para experiencia general no podrán ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y/o Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante la ejecución de dos (2) contratos liquidados dentro de los últimos dos (2) años contados a partir del cierre, cuyo objeto y/o alcance sea mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o maquinaria, cuya cuantía individual sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, los cuales deben estar inscritos en el RUP bajo el codificador de bienes y servicios en los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25191700	EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
25191800	EQUIPOS DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 24 de 59

Cada uno de los contratos a aportados para acreditar la experiencia específica deberá demostrar el mantenimiento de cada uno de los siguientes componentes:

- 1) Buses escolares
- 2) Maquinaria amarilla
- 3) Maquinaria Agrícola
- 4) Motocicletas.

Para ello, el proponente deberá anexar copia del contrato donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación y/o Acta de Recibo Final y/o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia general no podrán ser tenidos en cuenta para acreditar la experiencia específica

Para tal efecto el Proponente deberá allegar con su Propuesta certificaciones de experiencia, copia del contrato y acta de terminación o recibo final.

Para acreditar la experiencia específica además del RUP se deberá allegar copia del contrato, sus adiciones o modificaciones si existieron y copia del acta de liquidación o certificación de cumplimiento.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición y datos para verificación si es necesario. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Documentos para la acreditación de experiencia general y específica en contratos ejecutados con particulares:

- Contrato y acta de liquidación del contrato relacionado expedida por la entidad contratante.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas (Con vigencia no mayor a 30 días, contados a partir del cierre del proceso).
- Registro Mercantil para personas naturales. (Con vigencia no mayor a 30 días, contados a partir del cierre del proceso).
- Declaración bajo de la gravedad de juramento del Contador Público o Revisor Fiscal donde certifique la veracidad del contrato.
- Certificado de declaración de IVA, emitida por la DIAN, para los periodos de ejecución de los contratos respectivos.

NOTAS:

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 25 de 59

El oferente deberá citar número de consecutivo del contrato o Número de Folio en el que se encuentra registrado, so pena de rechazo.

La experiencia particular de cada uno de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En caso de presentar contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los siguientes documentos:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia exigidas
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.3 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.3 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 26 de 59

empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

JUSTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional permiten establecer condiciones mínimas objetivas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de parámetros como la liquidez, el endeudamiento, la cobertura de intereses y la rentabilidad. Estos indicadores son fundamentales para verificar la aptitud del proponente para cumplir en forma oportuna, eficiente y adecuada con el objeto del contrato.

Para el presente proceso de contratación, el análisis económico se fundamentó en una muestra de 280 empresas, cuyos datos financieros y organizacionales fueron recopilados y organizados en el presente estudio. Estas empresas están relacionadas directamente con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y/o vehículos, lo que las hace comparables y pertinentes al objeto contractual.

La selección de esta muestra representativa permite tener un panorama realista del comportamiento del sector, facilitando así la definición de condiciones razonables que no restrinjan la participación ni comprometan la idoneidad financiera mínima

necesaria. Los indicadores adoptados como referencia se encuentran también en línea con los utilizados por otras entidades territoriales para procesos contractuales similares, lo cual asegura consistencia técnica y respaldo normativo al presente estudio.

EMPRESA	DEPARTAMENTO	ÍNDICES FINANCIEROS			RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
		ÍNDICE DE LIQUEDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS		
IMPORTADORA CELESTE SA	ANTIOQUIA	1,50	0,53	3,97	0,27	0,13
AMORTIAUTOS SAS	VALLE	1,81	0,56		0,22	0,10
PLANTIDIESELES SAS	BOGOTÁ D.C.	3,75	0,49	1,21	0,26	0,13
BATERIAS CAPEON SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	2,59	0,73		0,01	0,00
COLREPACAR S.A.S	BOGOTA D.C.	2,98	0,31		0,23	0,16
REY MOM LTDA	SANTANDER	1,06	0,45	0,51	0,08	0,05
TRACTOCHEVROLET LTDA	BOGOTA D.C.	2,19	0,35	2,67	0,10	0,07
COMERCIALIZADOR A AUTOINDUSTRIALG Y CH LIMITADA	BOGOTA D.C.	2,85	0,28	8,7	0,15	0,11
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS.S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,10	0,5	2,96	0,02	0,01
MULTIDIESEL BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,86	0,32	1,39	0,16	0,11
REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.	0,33	0,89			
JOTA REPUESTOS SA	RISARALDA	5,46	0,17	6,55	0,16	0,13
IMPORTACIONES DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	7,08	0,19		0,04	0,03
LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	BOGOTA D.C.	2,07	0,52	0,5	0,13	0,06
IMPORTADORA NIPON	ANTIOQUIA	1,47	0,72	3,16	0,27	0,08
MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	VALLE	1,35	0,74		0,01	0
MERCALLANTAS S.A.S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	1,51	1,07			0
INTERDIESEL SAS	VALLE	1,81	0,42	0,75	0,17	0,1
PISTONES Y CAMISAS SAS	BOGOTA D.C.	4,26	0,49		0,23	0,12
COMERCIALIZADOR A FIAT ALLIS SAS	BOGOTA D.C.	1,96	0,34	0,88	0,12	0,08
DISCAMARGO SA	BOGOTA D.C.	6,21	0,65	6,2	0,34	0,12
INTERMOVILES LIMITADA	ANTIOQUIA	3,43	0,29	8,57	0,34	0,24
SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S	BOYACA	7,21	0,12		0,10	0,08
CIPARCOL S A S	ANTIOQUIA	2,51	0,56	0,29	0,24	0,11
COMERCIALIZADOR A DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA COINSUMOS LTDA	BOGOTA D.C.	1,41	0,85	1,81	0,24	0,04
IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA	BOGOTÁ D.C.	2,21	0,32		0,10	0,07
LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	VALLE	2,38	0,48		0,16	0,08
INVERSIONES DA JUNI LTDA	BOGOTA D.C.	2,33	0,41		0,06	0,03
REPUESTOS EL PALENQUE SAS	SANTANDER	1,55	0,62		0,34	0,13
GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	6,08	0,92			
TOR REPUESTOS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	0,02	10,2		0,14	
LUBRILLANTA EL DORADO SA	BOGOTA D.C.	2,65	0,3	36,12	0,26	0,18
MERQUELLANTAS SAS	BOGOTA D.C.	1,31	0,78	0,1	0,29	0,06
HR BOBINADOS SAS	ANTIOQUIA	1,78	0,49	3,39	0,17	0,08
MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	BOYACA	3,40	0,17	12,06	0,19	0,16
ALMACEN JRNJ SAS	ANTIOQUIA	2,00	0,47		0,08	0,04
MAX DIESEL Y TURBOS SAS	BOGOTA D.C.	3,86	0,26		0,03	0,02
PUNTO DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	1,22	0,61			
TURBO CENTRO SAS	BOGOTA D.C.	1,32	0,62			
AGROINDUSTRIALES CAÑAVETALEJO SAS	VALLE	2,01	0,54	1,87	0,32	0,15
LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	BOGOTA D.C.	1,63	0,62		0,25	0,1
MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	ANTIOQUIA	1,71	0,44	1,36	0,21	0,12
ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	BOGOTA D.C.	1,85	0,37	12,97	0,25	0,16
J Y T COLOMBIA SAS	CUNDINAMAR CA	5,04	0,19	1,29	0,12	0,1
INSTALACIONES ET SA	BOGOTA D.C.	0,00	0,48			

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO					Versión: 2.0
						Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO					Fecha: 2025/04/01
						Página 28 de 59
TERMILLANTAS SA	BOGOTA D.C.	1,03	0,84	0,17	0,21	0,03
TIRE DEPOT SAS	BOGOTA D.C.	2,30	0,65			
PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	ATLANTICO	1,90	0,47	3,53	0,08	0,04
MEGAPARTES S.A.S.	ATLANTICO	2,01	0,37	2,6	0,24	0,15
VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	1,27	0,95		0	0
COMERCIALIZADOR A ICER DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	2,09	0,22	2,4	0,13	0,1
INEMEC SAS	SANTANDER	2,35	0,68	0,36	0,27	0,09
TODO CAMPEROS SAS BIC	SANTANDER	1,39	0,6	0,23	0,09	0,04
SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	SANTANDER	3,01	0,13		0,05	0,04
SURTILLANTAS SANTANDER S.A.S.	SANTANDER	1,23	0,71		0,1	0,03
DCN SAS	SANTANDER	1,40	0,59	4,08	0,34	0,14
Repuestos Autofrenos SAS	SANTANDER	1,84	0,59	0,81	0,19	0,08
COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	VALLE	2,76	0,72	0,04	0,12	0,03
Hermes Campos Y Cia Ltda	VALLE	3,17	0,62		0,11	0,04
SOLO TURBOS SAS	VALLE	6,67	0,29		0,11	0,08
COMERCIALIZADOR A VECAR SAS	VALLE	2,28	0,56		0,05	0,02
IMPORTARALLONES SAS	VALLE	1,54	0,82		0,14	0,02
marine sport s.a.s	BOLIVAR	4,93	0,43		0,16	0,09
GAMEORU SAS	NORTE DE SANTANDER	2,83	1,26		0,3	
DISPARTES SAS	ANTIOQUIA	1,91	0,57	1,93	0,34	0,15
PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	ANTIOQUIA	4,92	0,5	2,1	0,28	0,14
acostallantas sa	ANTIOQUIA	3,48	0,62		0,11	0,04
SOMOS DIESEL SAS	ARAUCA	4,16	0,23		0,33	0,25
ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q & C LIMITADA	ANTIOQUIA	2,06	0,39		0,09	0,05
GNV MOTOR SAS	ANTIOQUIA	1,88	0,48			
ISP MEDELLIN SAS	ANTIOQUIA	1,20	0,69		0,31	0,09
ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	VALLE	2,96	0,46			
SOPORTES Y BALINERAS S.A.S.	RISARALDA	1,72	0,82		0,1	0,02
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	RISARALDA	5,82	0,54	0,83	0,25	0,12
MAXILLANTAS AVL SAS	CAQUETA	4,12	0,49	2,89	0,27	0,14
COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	BOGOTA D.C.	1,03	0,65	0,92	0,28	0,1
Auto Cloncepto SAS	BOGOTA D.C.	2,72	0,51		0,15	0,07
LA BATERIA SAS DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE ACCESORIOS.	BOGOTA D.C.	3,54	0,42		0,28	0,16
IMPORTADORA KOREA S A S	BOGOTA D.C.	1,47	0,59	1,45	0,24	0,1
SERVIBERLINAS S.A	BOGOTA D.C.	2,80	0,37		0,15	0,1
IMPORTAMOS FORD	BOGOTA D.C.	7,15	0,53	4,96	0,15	0,07
ORDIPARTES SAS	BOGOTA D.C.	0,28	3,54		0,3	
IZUREPUESTOS DIESEL SAS	BOGOTA D.C.	2,34	0,37		0,09	0,06
INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	CUNDINAMAR CA	1,04	0,67	4,46		
MOLPARTES SAS	BOGOTA D.C.	1,75	0,52		0,26	0,12
IMPOREPUESTOS BOADA LTDA.	BOGOTA D.C.	1,97	0,51		0,08	0,04
HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	1,69	0,54	0,5	0,22	0,1
MILENIO IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	5,70	0,45	1,81	0,16	0,09
MUNDI REDIESEL LTDA	BOGOTA D.C.	6,80	0,23	0,7	0,08	0,06
BOMBAS Y MONTAJES SAS	BOGOTA D.C.	1,72	0,39	30,68	0,09	0,05
SOUND EXPRESS LTDA	BOGOTA D.C.	1,56	0,61	0,97	0,32	0,12
ALFA MOTORS SAS	BOGOTA D.C.	11,89	0,08			
ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	BOGOTÁ D.C.	0,68	0,45		0,04	0,02

AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	BOGOTA D.C.	1,06	0,51	1,16	0,31	0,15
SUS REPUESTOS S A S	BOGOTA D.C.	1,57	0,74		0,04	0,01
DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	1,62	0,51		0,26	0,13
IMPORMULAS LTDA	BOGOTA D.C.	3,52	0,28		0,1	0,07
SUMINISTROS DIESEL LTDA	SANTANDER	6,45	0,17		0,26	0,22
Q&C INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	3,52	0,28	4,83	0,31	0,22
COMERCIALIZADOR A GYM SAS	BOGOTA D.C.	3,35	0,19		0,09	0,07
DACO TRADING SAS	BOGOTA D.C.	0,9	0,77			
MAX TRAILER SAS	CUNDINAMAR CA	3,73	0,22	12,71	0,16	0,13
IMPORTACIONES RENOFASE S A S	BOGOTA D.C.	2,51	0,37	29,83	0,29	0,18
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	BOGOTA D.C.	8,26	0,24	11,58	0,19	0,15
RODAMUNDI SAS	BOGOTA D.C.	2,58	0,45		0,34	0,19
SOMOS TRUCK PARTS SAS	BOGOTA D.C.	3,1	0,32		0,1	0,07
DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	BOGOTA D.C.	1,51	0,49	1,83	0,1	0,05
LINK AND TRADE CONECTION C.I. S.A.S.	BOGOTA D.C.	0,29	1,83		0,03	
FERTRAC SAS	BOGOTA D.C.	3,09	0,4	2,84	0,26	0,15
JE FILTERS SAS	BOGOTA D.C.	2,47	0,51	2,54	0,22	0,11
ARANI LTDA	BOGOTA D.C.	3,63	0,31	2,18	0,28	0,19
TC IMPORTACIONES SAS	CUNDINAMAR CA	1,57	0,54	0,67	0,1	0,05
VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.	BOGOTA D.C.	2,49	0,54			
IMPORTADORA MARSO SAS	BOGOTA D.C.	5,45	0,59	0,63	0,14	0,06
COLOMBIAN COMPETITION SA	BOGOTA D.C.	2,31	0,87			
IMW COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	3,77	0,25		0,03	0,02
SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	VALLE	0,95	0,69			
DFL SAS	VALLE	3,63	0,28	2,68	0,19	0,14
Torniautos Sociedad por Acciones Simplificada	ANTIOQUIA	5,45	0,4	2,72	0,31	0,18
MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS	RISARALDA	5,94	0,17		0,15	0,13
FERAUTOS SAS	BOYACA	0,09	0,95			
PARA TRACTOMULAS GL SAS	CUNDINAMAR CA	2,08	0,33	4,02	0,06	0,04
LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS	CUNDINAMAR CA	1,24	0,66	0,61	0,32	0,11
GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.	BOGOTA D.C.	4,69	0,21		0,04	0,03
COLMAQUINAS SA	BOGOTA D.C.	1,42	0,66		0,12	0,04
SERVILLANTAS VILLAVICENCIO LTDA	META	0,26	0,62			
860016511	BOGOTA D.C.	1,29	0,77	0,23	0,22	0,05
ALMACEN MOTORFRENOS SAS	BOGOTA D.C.	2,06	0,35		0	0
INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	BOGOTA D.C.	6,3	0,16	42,13	0,34	0,29
LA ESQUINA LTDA	BOGOTA D.C.	9,87	0,07	14,13	0,01	0,01
DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	BOGOTA D.C.	23,42	0,04	12,68	0,16	0,15
MULTIREPUESTOS MACK SAS	BOGOTA D.C.	6,5	0,13		0,12	0,1
RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.	0,56	0,39	2,78	0,23	0,14
GOMENAL SAS	BOGOTA D.C.	2,28	0,44	0,77	0,19	0,1
AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	4,03	0,64			
DOSMOPAR SAS	BOGOTA D.C.	1,99	0,37		0,11	0,07
FRENOS ANDINOS SAS	BOGOTA D.C.	4,57	0,21		0,17	0,13
TRASTERMO SAS	BOGOTA D.C.	4,89	0,14	3,67	0,12	0,11
IINVERSIONES EBAQUE LTDA	BOGOTA D.C.	1,41	0,31	1,83	0,04	0,03
DIESEL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	4,79	0,18	11,76	0,26	0,21
TELLANTAS Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	2,73	0,21	12,59	0,16	0,13
HERMAGU S.A	BOGOTA D.C.	1,93	0,65	3,73	0,19	0,06
COLRODAJES Y MOTORES LTDA	BOGOTA D.C.	3,72	0,25		0,25	0,19
IMPORTADORA SUR ALPINE SA	BOGOTA D.C.	2,74	0,28		0,16	0,12
JAPONESA DE REPUESTOS LTDA	BOGOTA D.C.	2,03	0,46		0,07	0,04

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO					Versión: 2.0	
						Código: F-CP-01	
	ESTUDIO PREVIO					Fecha: 2025/04/01	
						Página 30 de 59	
PRECAR L.T.D.A SAS	BOGOTA D.C.	5,36	0,31	6,34	0,3	0,21	
SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	13,17	0,14		0,02	0,02	
EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA	BOGOTA D.C.	1,34	0,36	2,84	0,22	0,14	
CARLLANTAS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	0,39	0,71				
IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	BOGOTA D.C.	2,69	0,35	2,4	0,32	0,21	
INVERSIONES EL DIAMANTE SA	QUINDIO	2,6	0,19	4,81	0,05	0,04	
LORENZO DE SASLES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LIMITADA	ATLANTICO	3,46	0,18		0,03	0,03	
SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.	ATLANTICO	1,93	0,22	18,1	0,1	0,08	
AGRO-COSTA SAS	ATLANTICO	1,45	0,63		0,08	0,03	
SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	ATLANTICO	3,18	0,33	2,25	0,22	0,14	
LLANTAS ESTADIO LIMITADA	ATLANTICO	0,28	0,43				
EQUIPOS DEL CARIBE SAS	ATLANTICO	1,97	0,48		0,07	0,04	
PIERCO SAS	ATLANTICO	10,89	0,1		0,04	0,04	
GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	ATLANTICO	2,69	0,52	0,36	0,18	0,09	
ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	SANTANDER	1,28	0,84				
GARCILLANTAS SA	SANTANDER	2,11	0,36	0,83	0,13	0,08	
TRACTORES Y PARTES SAS	VALLE	2,03	0,48				
DIESEL REPUESTOS SAS	VALLE	5,06	0,3	25,18	0,28	0,19	
SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA SAMECO	VALLE	1,33	0,72		0,04	0,01	
TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	VALLE	3,4	0,93		0,2	0,01	
IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.S	VALLE	3,55	0,27	4,29	0,33	0,24	
IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	VALLE	2,66	0,33	11,48	0,15	0,1	
NIPONAUTOS SAS	VALLE	1,26	0,5	1,05	0,15	0,08	
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	VALLE	3,4	0,47	1,73	0,34	0,18	
FOMENTO COMERCIAL SA	BOLIVAR	1,86	0,37		0,08	0,05	
AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA	NORTE DE SANTANDER	3,75	0,27		0,05	0,03	
SERVIRENAULT LTDA	NORTE DE SANTANDER	3,23	0,3	2,19	0,16	0,11	
EL RODAMIENTO S. A.	TOLIMA	2,98	0,33		0,27	0,18	
TECNINCETRO LLANTAS QUINTA AVENIDA SAS	TOLIMA	1,39	0,18		0	0	
INVERSIONES DANILO SALAZAR RESTREPO Y COMPAÑIA SCS	CALDAS	10,65	0,24		0	0	
SERVI-TRACTOR S.A.S	ANTIOQUIA	2,49	0,39	2,59	0,19	0,11	
MARLLANTAS SA	ANTIOQUIA	0,56	0,52	0,45	0,11	0,05	
SOMOS LLANTAS S A S	ANTIOQUIA	4,04	0,23	8,45	0,03	0,02	
AUTOLLANTAS NUTIBARA SA	ANTIOQUIA	1,61	0,4	10,49	0,15	0,09	
Almacenes y Talleres Moto Presicion S.A	ANTIOQUIA	6,25	0,22	2,91	0,15	0,12	
ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	ANTIOQUIA	2,82	0,49	0,09	0,03	0,01	
MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	ANTIOQUIA	1,52	0,64		0,09	0,03	
CO-LLANTAS SAS	ANTIOQUIA	1,52	0,63				
RODAR Y RODAR SAS	ANTIOQUIA	2,87	0,58		0,14	0,06	

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO				Versión: 2.0	
					Código: F-CP-01	
	ESTUDIO PREVIO				Fecha: 2025/04/01	
					Página 31 de 59	
ALMACEN SUS LLANTAS SAS	ANTIOQUIA	1,05	0,68		0,08	0,03
INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S.	HUILA	7,38	0,23		0,04	0,03
CASABURALGO SAS	NARINO	1,64	0,6			
DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	RISARALDA	2,89	0,18	1,06	0,24	0,2
TULIO HENAO SA	RISARALDA	2,13	0,13	1,65	0,14	0,12
UNICAMPEROS SA	RISARALDA	1,54	0,17	1,62	0,17	0,14
QUINTERO HURTADO- RODACENTER SAS	RISARALDA	3,91	0,28		0,1	0,07
CATERCOL S.A	RISARALDA	3,04	0,25	7,69	0,17	0,13
ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	BOYACA	4,7	0,52	1,85	0,31	0,15
INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS	BOYACA	2,82	0,28		0,2	0,14
CASAMOTOS SAS	CASANARE	9,58	0,24	4,21	0,3	0,23
AUTO REPUESTOS SAS	VALLE	1,97	0,62	4,66	0,3	0,12
UPARLLANTAS S.A.	CESAR	4,12	0,12	425,37	0,04	0,04
BUS BENZ SAS	ATLANTICO	1,95	0,48	18,18	0,22	0,12
EL MUNDO ELECTRICO AUTOMOTRIZ SAS	BOGOTA D.C.	2,33	0,54	22,83	0,26	0,12
PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	2,56	0,39		0,23	0,14
INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS	BOGOTA D.C.	17,15	0,05			
RADIOS & RINES S.A	CALDAS	7,76	0,5	2,99	0,23	0,11
REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA	BOGOTA D.C.	1,89	0,39		0,22	0,13
FONTIMUELLES Y FRENOS SAS	BOGOTA D.C.	2,15	0,37		0,1	0,07
TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	CUNDINAMAR CA	0,74	0,87		0,01	0
SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	ANTIOQUIA	4,05	0,43	1,8	0,26	0,15
INVERSIONES SARATOYE SA	BOGOTA D.C.	1,08	0,85			
COLMACART SA	BOLIVAR	2,98	0,38	13,26	0,03	0,02
MORARCI GROUP SAS	ATLANTICO	1,54	0,68	0,88	0,11	0,04
XTREME GARD LTDA	VALLE	2,97	0,49		0,01	0,01
VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	ANTIOQUIA	9,05	0,72	1,78		
RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	VALLE	2,02	0,64	0,6	0,12	0,04
GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS	BOGOTA D.C.	2,38	0,42		0,13	0,08
JMC IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	8,11	0,13		0,11	0,09
SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	HUILA	1,28	0,71			
CORPOAUTOMOTRI Z AMERICA SAS	NORTE DE SANTANDER	11,94	0,66		0,27	0,09
SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	CUNDINAMAR CA	1,56	0,58	2,27	0,05	0,02
CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A.	ATLANTICO	19,59	1	0,07		0,03
DAKARLLANTAS SAS	META	2,18	0,38	3,85	0,3	0,19
VOITH TURBO COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	3,47	0,3	16,55	0,18	0,13
INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	BOGOTA D.C.	1,42	0,62	1,38	0,3	0,11
ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	CUNDINAMAR CA	1,51	0,52		0,23	0,11
AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	MAGDALENA	2,23	0,44	0,92	0,16	0,09
II.C. RIBON S.A.	ANTIOQUIA	3,07	0,32	9,39	0,15	0,1
GIGONSA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3,02	0,32			
SKALER SAS	VALLE	2,45	0,58	0,8	0,29	0,12
LLANTAR S.A.S	ANTIOQUIA	3,8	0,23	9,71	0,2	0,16
CAUCHOS EL CACIQUE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	3,69	0,73		0	0
INGE-ROD COMERCIALIZADOR A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALLE	2,25	0,7	7,3	0,32	0,1
WORLD PARTS INTERNATIONAL SAS	NORTE DE SANTANDER	5,64	0,3		0,24	0,16
CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	1,44	0,59			-0,01
BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	ATLANTICO	0,6	1,15	2,25		0,57

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO				Versión: 2.0	
					Código: F-CP-01	
	ESTUDIO PREVIO				Fecha: 2025/04/01	
					Página 32 de 59	
TRACTOCAD S EN C S	VALLE	1,56	0,38		0,09	0,06
LINSACOR SAS	BOGOTA D.C.	3,00	0,34	12,68	0,28	0,19
IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	BOGOTA D.C.	9,1	0,6	5,78	0,02	0,01
MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS MUEMUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS LLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	ANTIOQUIA	2,92	0,52	2,55	0,17	0,08
COMPAÑIA DE RODAMIENTOS SAS	CUNDINAMAR CA	2,19	0,42	1,03	0,18	0,1
PERFORMANCE TIRES SAS	BOGOTA D.C.	1,05	0,95		0	0
MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SANTANDER	3,17	0,41	6,21	0,33	0,19
COMERCIAL LA CABRERA SAS	BOGOTA D.C.	9,76	0,5	0,95	0,19	0,09
COLSAISA SAS	BOGOTA D.C.	1,44	0,67	0,04	0,33	0,11
COMERCIALIZADOR A IMPORMOTOR SAS	BOGOTA D.C.	1,1	0,77			
BRUECKNER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,76	0,55	15,01	0,08	0,04
EQUIPO TECNI METALICOS SAS	ANTIOQUIA	2,78	0,63			
LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	1,69	0,58	0,36	0,18	0,07
CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	ANTIOQUIA	1,49	0,73	0,84	0,32	0,09
OCCILLANTAS SAS	CUNDINAMARCA	0,8	0,73		0,14	0,04
MAKELO INVERSIONES SAS	SANTANDER	1,01	1,61	1,73		0,54
DISTRIMUELLES SAS	BOGOTA D.C.	1,7	0,58		0,29	0,12
SAFRENOS RANGEL SAS	SANTANDER	1,87	0,51		0,26	0,13
INDUTECNICA TUJILLO SAS	BOYACA	0,93	0,3		0,12	0,08
ELECTROFRENORR SAS	BOGOTA D.C.	1,83	0,49	2,24	0,19	0,1
COMERCIALIZADOR A DISTRILLANTAS SAS	BOYACA	1,68	0,4		0,14	0,08
TURBO PARTES DIESEL S.A.S.	BOGOTA D.C.	2,11	0,46		0,28	0,15
ALMACEN DELCO BOGOTA SAS	BOGOTA D.C.	4,6	0,21		0,09	0,07
FERRETERIA JIMENEZ SAS	SANTANDER	2,26	0,44	2,18	0,22	0,12
MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	ATLANTICO	2,25	0,65		0,12	0,04
YADAS WT IMPORTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	1,68	0,59		0,29	0,12
TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	VALLE	3,6	0,23	4,9	0,19	0,14
IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	BOGOTA D.C.	2,99	0,31	3,82	0,32	0,22
SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS S.A.S	RISARALDA	2,78	0,51		0,32	0,16
M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.	0,8	1,03	1,74		0,06
AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER	1,28	0,67	10,18	0,27	0,09
DYA IMPORT & EXPORT SAS	ANTIOQUIA	9,4	0,37		0,19	0,12
LLANTAS NARIÑO SASA	NARINO	1,39	0,62		0,34	0,13
FLUYTEC SAS	BOGOTA D.C.	1,6	0,56	0,71	0,23	0,1
IMPORDIESEL NAGOYA SAS	BOGOTA D.C.	0,63	0,77	4,01	0,2	0,05
TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	VALLE	1,75	0,64	0,87	0,17	0,06
SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	3,67	0,26			
ELECTROCOMUNICA CIONES DE LA COSTA SAS	CORDOBA	2,20	0,38		0,11	0,07
CHANINC INVERSIONES SAS	BOYACA	3,28	0,29	8,31	0,27	0,19
YUTONG DE LA MONTAÑA S.A.S	ANTIOQUIA	0	0,26			
COMERCIALIZADOR A REENLLANTAS SAS	BOYACA	2,44	0,54		0,04	0,02
CARDONA REPUESTOS SAS	RISARALDA	2,83	0,71	0,18	0,21	0,06
IMPORTADORA INP AUTOPARTES SAS	VALLE	2,75	0,33		0,24	0,16
CARGANDO BUY CENTER SAS	BOYACA	0,65	0,6	10,59	0,18	0,07
Vinitaly SAS	ANTIOQUIA	4,06	0,25		0,19	0,15
IZAKI SAS	BOGOTA D.C.	3,20	0,32		0,14	0,09
TKSERVICE SAS	ANTIOQUIA	1,33	0,72	1,46	0,24	0,07

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO					Versión: 2.0	
						Código: F-CP-01	
	ESTUDIO PREVIO					Fecha: 2025/04/01	
						Página 33 de 59	
AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION		ATLANTICO	1,29	0,69	2,49	0,07	0,02
PROMEDIO			3,09	0,53	7,98	0,17	0,10
MAYOR VALOR			23,42	10,20	425,37	0,34	0,57
MENOR VALOR			0,00	0,04	0,04	0,00	-0,01
DESVIACIÓN ESTÁNDAR			2,84	0,65	35,71	0,10	0,07

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a corte de 31 de diciembre de 2025 y renovado a 2026.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.

Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

CAPACIDAD FINANCIERA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para establecer el índice de liquidez con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores, por lo tanto, el municipio en busca permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso; se establece que los oferentes deben cumplir con el índice de **liquidez mayor o igual a 3.09**.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo Total / Activo Total)*100; el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para establecer el índice de endeudamiento con el que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye el promedio de los índices, por lo tanto realizando un análisis entre estas situaciones, el Municipio en busca de permitir una mayor pluralidad de oferentes en el proceso y evitar la materialización de riesgos; establece que los oferentes deben cumplir con el índice de endeudamiento **menor o igual al 0.53**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 34 de 59

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la razón de cobertura de intereses mayor o igual a

El cumplimiento de la Razón de cobertura de intereses, de cada uno de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán con la opción 1 de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad **operacional sea igual o mayor a once 7.98.**

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio; el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para establecer la razón de cobertura de intereses que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la **rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0.17.**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para establecer el índice de rentabilidad sobre el activo que deben cumplir los oferentes del proceso, la entidad territorial tomo en cuenta los índices de una muestra tomada de las SuperSociedades. Teniendo en cuenta la minimización de los riesgos identificados y en pro de evitar la materialización de los mismos, el municipio realizo un análisis detallado sobre los indicadores y se concluye que los oferentes deben cumplir con la **razón de cobertura de intereses mayor o igual 0.17**

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo al análisis del sector, revisando cada uno de los procesos contractuales celebrados por otros municipios con objetos similares al del presente proceso contractual, se evidencia que dichos municipios incorporaron dentro de los requisitos

habilitantes diferenciales aspectos como: tiempo de experiencia, índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, solicitará dentro del presente proceso el siguiente requisito habilitante diferencial:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado	MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	mayor o igual a 3.09	3.00
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	menor o igual a 0.53	0.55
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	mayor o igual 7.98	11.25

Indicador	Fórmula	valor solicitado	MIPYMES Y/O EMPRESAS DE MUJERES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	mayor o igual a 0.17	0.15
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	mayor o igual a 0.10	0.10

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 36 de 59

de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Factor económico	399.50
Factor Técnico	400
Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	500

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor económico. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Factor económico	399.75
Factor Técnico	400
Apoyo a la industria nacional	100
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	500

LA OFERTA TÉCNICA TIENE UN PUNTAJE DE HASTA PUNTAJE 399,50 o 399,75 Y SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2...; ...V_m)$

Donde:

- V_i V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$

Donde:

- V_{Me} V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$

Donde:

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 38 de 59

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$ $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$ $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. **Menor Valor**

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; V_m)$$

Donde:

- V_i V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 39 de 59

V_i V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

NOTA: En caso de que exista un único oferente, se asignará el valor total del puntaje establecido correspondiente a los criterios de evaluación.

FACTOR TÉCNICO (400) PUNTOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta Cuatrocientos (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios adicionales a los solicitados como habilitantes:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA Y ESTUDIOS ADICIONALES	PUNTOS
PROFESIONAL COORDINADOR DE TALLER Dedicación: 50%	Experiencia específica adicional de veinticuatro (24) meses adicionales como Jefe de Taller Mecánico (80 puntos) Acreditación de Especialización y/o Maestría en Gerencia de Proyectos (60 puntos)	200
PROFESIONAL AUXILIAR DE TALLER Dedicación: 100%	Si el profesional cuenta con más de dos (02) años de experiencia general adicional a la mínima requerida.	100
TÉCNICO OPERATIVO Dedicación: 100%	Si se acredita experiencia de dos (02) años adicionales a la mínima requerida.	100

Nota: Para optar esta puntuación el oferente debe aportar diploma y/o certificados, los cuales deben ser del mismo profesional que se acreditaron en el requisito habilitante de equipo mínimo de trabajo y no podrá ser los mismos títulos de la experiencia específica.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER (0,25).

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipyme se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el de mujeres y el tiempo de vinculación. número Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección,	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula a de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 40 de 59

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante, certificación expedida por el representante legal
---	--

PARÁGRAFO 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA (0,25):

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 2: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL puntaje (100)

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 680 de 2021. para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

////////////////////////////////////
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

////////////////////////////////////. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 42 de 59

mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

B. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor apoyo a la industria nacional

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y según lo siguiente:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas -. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la

la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:

- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993
- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

- La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:
- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:
 - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 45 de 59

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de gobierno.

7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 46 de 59

seguir el procedimiento indicado en la Guía para manifestar interés de Colombia compra eficiente, para los procesos de selección abreviada de menor cuantía en la plataforma SECOP II.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo

puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II.

- ✓ Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- ✓ Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
- ✓ El secretario de planeacion o su delegado será el encargado de extraer las balotas.
- ✓ Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

Se procederá a diligenciar el acta formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

en la sección mensajes o en el módulo dispuesto el cumplimiento de los requisitos definidos en el tituya o complemente, para cual diligenciarán el ara que proceda la limitación de la convocatoria

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 47 de 59

a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 48 de 59

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE CUCAITA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones, en los términos previstos en el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
2. Cuando el proponente supere alguno de los precios techo fijados por la Entidad en cada ítem.
3. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente sólo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, rechazándose las demás.
5. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
6. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
7. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. Cuando el mismo profesional se encuentre avalando dos o más propuestas diferentes, se aceptará la primera propuesta cargada en el SECOP II en tiempo y las demás serán rechazadas.
9. Si el Representante Legal de una persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal o persona natural que sea oferente en el presente proceso de selección es Representante Legal y/o pertenece a órganos de dirección de otra persona jurídica y/o Unión Temporal y/o Consorcio que presente oferta en el mismo proceso.
10. Cuando no se haya manifestado interés de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
12. Las propuestas alternativas.
13. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
14. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
15. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
16. Las demás causales de RECHAZO previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 49 de 59

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presente propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
6. Las demás causales de índole jurídicas, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
7. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
8. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
9. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial.
10. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
11. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
12. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
13. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
14. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
15. Cuando el proponente, por sí o por interpuesta persona, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
16. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
17. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
18. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de CUCAITA, dentro del plazo establecido para el efecto.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.
3. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera y organizacional solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo - Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems o la omisión de alguno de los mismos.
3. Cuando la propuesta económica no contenga todos los costos que conlleva los servicios y bienes a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y procultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.
4. Cuando el proponente oferte valor superior al establecido para cada ítem en el presupuesto oficial

8. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A	N.A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A	N.A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A	N.A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A	N.A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A	N.A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Según guía de Colombia compra eficiente 2024.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

Para el análisis de riesgos, la entidad realizó el proceso de tipificación, estimación y asignación de riesgos utilizando la metodología definida por la agencia nacional para la contratación estatal Colombia compra eficiente. Dicha matriz es provisional en tanto que según lo señala el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad deberá celebrar una audiencia obligatoria donde se debata y adopte el análisis de riesgos definitivos. En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2.007, la entidad estima los siguientes riesgos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de revisarlos y establecer su distribución definitiva en la respectiva audiencia prevista para tal efecto: El municipio estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su calificación de la siguiente manera:

- RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución y terminación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos contratistas a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan en la Matriz de Riesgos y otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el Municipio no hará reconocimiento alguno ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

- RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO: a partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan de manera expresan y clara en cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o cuadros de tipificación, estimación y asignación de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dto. 723 de 2013,	Permanente

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista, estén acordes con el promedio del mercado y con lo establecido por la ley. Buscando pluralidad de oferentes, pero manteniendo un margen adecuado que evite materialización de riesgos de incumplimiento del contratista; verificando que el oferente cumpla criterios establecidos.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo, al momento de evaluar oferta.

b. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que obtenga mayor puntaje y que cumpla los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, informarle al contratista tan pronto este el contrato para solicitar su firma	Una vez se elabore el Estudio previo, pliegos de condiciones, en el momento de evaluar la oferta y una vez se tenga listo el contrato.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	El supervisor del contrato	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que allegue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	El supervisor del contrato y quien maneja la página WEB secop	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien El supervisor del contrato, secretaria de hacienda	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

c. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O LA OBRA CONTRATADA.	4	4	4	El contratista	El supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con las obras ejecutadas por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato .
2. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL CONTRATO	4	4	4	El Municipio	Las partes que firmaron el contrato	Realizando los cobros, según lo pactado y realizando seguimiento a los pagos de las cuentas de cobro	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato .

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
3. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LAS OBRAS	4	4	4	El contratista	El supervisor del contrato	Comparando las obras ejecutadas con respecto a las especificaciones técnicas solicitadas, y verificando la calidad de los materiales y las obras	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación de precios de materiales u otros precios que afecten el valor de las obras)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano, elaborando os respectivos APUS verificando precios del mercado, realizando el análisis de los precios a ofertar	En el momento de realizar la elaboración de la propuesta
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	El supervisor, secretaria de hacienda	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	El contratista	El supervisor, el contratista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. RIESGOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	4	4	4	El contratista	EL contratista	Afiliando los trabajadores al sistema de seguridad y salud ocupacional en los términos que establece la ley, realizando el análisis de riesgos previos al inicio de las actividades e implementando los controles requeridos para evitar que se materialicen los riesgos	permanente
8. RIESGOS DE AFECTACIÓN A TERCEROS	4	4	4	EL contratista	El supervisor y el contratista	Delimitando el área de la obra y restringiendo el paso de personal no autorizado durante el desarrollo de los trabajos	permanente
9. ENTREGA O UTILIZACIÓN DE MATERIALES QUE NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O	4	4	4	EL contratista	El supervisor y el contratista	Realizar Seguimiento permanente por la supervisión solicitando las especificaciones técnicas y ensayos de laboratorio de los materiales a utilizar	permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
LA CALIDAD SOLICITADAS POR LA ENTIDAD							
10. PLANOS O DISEÑOS QUE CONDUCE A FALLAS ESTRUCTURALES O MAYOR PERMANENCIA EN OBRA	4	4	4	EL contratista	El supervisor y el contratista	Realizar un comité de obra inicial en donde participe contratista, supervisión y entidad para verificar los detalles de los planos y confirmar su veracidad, y en caso de identificar fallencias tomar las medidas correctivas antes de iniciar la ejecución de la obra.	permanente
11. ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS	2	2	2	EL contratista	Contratista	Elaborar un análisis de precios unitarios de acuerdo a las condiciones actuales del mercado y del sitio donde se van a ejecutar las actividades.	permanente
12. DISPONIBILIDAD DE MATERIALES	3	3	3	EL contratista	contratista	Realizar un análisis de mercado en las zonas aledañas donde se va a ejecutar el proyecto, para verificar si se cuentan con los materiales a utilizar. Proyectar y programar la adquisición de materiales según la programación establecida para la obra. Y adquirirlos con antelación para que sean acopiados en bodega con antelación a la fecha prevista para su utilización.	permanente
13. INSUFICIENCIA DE PERSONAL	2	2	2	EL contratista	contratista	Realizar convocatorias laborales. En la elaboración de la programación de obra verificar los rendimientos del personal con el fin de corroborar que personal se requiere para cada cuadrilla	permanente
14. MODIFICACIONES O INTERPRETACIONES UNILATERALES AL CONTRATO	2	2	2	EL contratista	Contratista/entidad	Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.	permanente
15. RETRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA DEBIDO A	2	2	2	EL contratista	Contratista	Tener en cuenta el tiempo en el cual se va a desarrollar la obra, la época del año y estimar que puede ocurrir	permanente

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
FENÓMENOS NATURALES Y/ U OLAS INVERNALES						para ir planeando desde la programación algunas estrategias de prevención.	
16. MANIFESTACIONES POPULARES	1	1	1	EL contratista	supervisor Contratista	Realizar por parte de la supervisión un seguimiento social al proyecto de forma permanente con el fin de evitar retrasos. Socialización del proyecto con la comunidad en general.	permanente
17. INSUFICIENCIA DE MANO DE OBRA CALIFICADA O DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	2	2	2	EL contratista	contratista	El contratista debe garantizar contar con el personal idóneo y suficiente para la ejecución de la obra. Aparte del personal solicitado, si el contratista llegara a solicitar otro profesional el contratista debe contar con la disponibilidad del profesional. Realizar por parte de la supervisión un seguimiento y control al personal que está en obra verificando que el personal que realiza las actividades sea el suficiente para cumplir a cabalidad don la actividad realizada.	permanente

El municipio en aplicación del decreto 1082 de 2015 y al Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos preVISIBLES constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo						
Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Categoría	Valoración	Impacto		
				Obstruye la ejecución del contrato de manera entrascendente.		
				Obstruye la ejecución del contrato de manera moderada, pero que permite la consecución del objeto contractual.		
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
Poco probable (ocurre excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
Improbable (ocurre ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
Puede ocurrir (ocurre frecuentemente)	3	3	4	5	6	7
Probable (ocurre frecuentemente)	4	4	5	6	7	8
Casi seguro (ocurre en la mayoría de las ocasiones)	5	5	6	7	8	9

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS

Bancaria, garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

GRANITA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CUCAITA												
Amparos, vigencia y valores asegurados													
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES</td><td>por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO. CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Cucaita de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato</td><td>por el término de ejecución del mismo y un (1) meses más.</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al diez (10%)</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES	por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO. CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Cucaita de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	por el término de ejecución del mismo y un (1) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%)
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES	por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	veinte por ciento (20%) del valor del contrato.										
CALIDAD DEL SERVICIO. CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Cucaita de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	por el término de ejecución del mismo y un (1) meses más.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%)											
Tomador													
	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												

 Alcaldía Municipal de Cucaita	FORMATO	Versión: 2.0
		Código: F-CP-01
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025/04/01
		Página 58 de 59

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE Cucaita
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUCAITA
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CONCLUSIÓN

1. El Municipio de Cucaita – Boyacá ha identificado la necesidad de garantizar la **operatividad y disponibilidad del banco de maquinaria** (vehículos oficiales, maquinaria amarilla y agrícola), indispensable para el cumplimiento de funciones misionales en sectores como infraestructura vial, servicios públicos, atención a emergencias y apoyo al sector agropecuario.

- 2. Para atender esta necesidad, se requiere celebrar un **contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo**, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia de las labores operativas del municipio.
- 3. Dado que el valor estimado del contrato no supera el umbral establecido por la Ley, se adelantará el proceso de selección bajo la **modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015**, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.
- 4. El proceso de selección se desarrollará observando los **principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses del municipio.
- 5. Podrán participar en el proceso **personas naturales o jurídicas**, del sector público o privado, **cuyo objeto social esté directamente relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento vehicular y de maquinaria**, y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones.
- 6. La ejecución del contrato permitirá mejorar la gestión operativa de la Administración Municipal, al mantener en óptimo estado los activos que componen el banco de maquinaria, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del **Plan de Desarrollo Municipal**.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de planeación E infraestructura

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	WILIAN ALEXANDER GARRIDO RODRIGUEZ	LINA ROCÍO SANDOVAL FIGUEROA	CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
CARGO	Apoyo Secretario de Planeación	Secretaria de Gobierno Municipal en aspectos jurídicos	Secretario de planeación E infraestructura